



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO

Número:

Referencia: ANEXO II - PROGRAMA AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO Y APODERADOS GENERALES DE ATA

ANEXO II - PROGRAMA DE EXAMEN PARA POSTULANTES A AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO Y APODERADOS GENERALES DE AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO

A - MÓDULO: OPERATORIA ADUANERA

1. Definiciones básicas aduaneras.

1.1. Ámbito espacial. Territorio Aduanero General y especial. Enclave. Exclave. Zona primaria y zona secundaria aduanera. Importación y Exportación. Mercadería (arts. 1 a 10 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

1.2. Área Franca (arts. 590 a 599 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

2. Servicio Aduanero.

2.1. Organización y Competencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Decreto N.º 618/97.

2.2. Funciones y facultades de la Dirección General de Aduanas. Organización del Servicio Aduanero. Decreto N.º 618/97.

3. Auxiliares del comercio y del servicio aduanero.

3.1. Agentes de Transporte Aduanero (arts. 57 a 74 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

3.2. Apoderados Generales y Dependientes de los Auxiliares del Comercio y del Servicio Aduanero. Despachantes de Aduana y Agentes de Transporte Aduanero (arts. 75 a 90 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

3.3. Importadores y Exportadores (arts. 91 a 108 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero y sus modificatorias).

3.4. Proveedores de a bordo, técnico de reparaciones y lavadero, otros sujetos del Servicio Aduanero (arts. 109 a 111 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero y modificatorias).

4. Controles Aduaneros. Disposiciones generales.

4.1. Control sobre las mercaderías y sobre las personas. Ámbito de Control. Control en zona primaria y secundaria aduanera, en el mar territorial argentino, en la zona marítima aduanera, en el mar suprayacente al lecho y subsuelo submarino nacional (arts. 112 a 129 y 590 a 599 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

5. Operativa de importación.

5.1. Información Anticipada del Manifiesto General de Carga relativa a los medios de transporte que arriben al territorio nacional por la vía acuática y aérea. Resoluciones Generales N.º 3622/14 (AFIP) y N.º 3596/14 (AFIP) respectivamente.

5.2. Disposiciones generales (arts. 130 a 134 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Obligaciones inherentes a los medios de transporte procedentes del exterior, que arriben a nuestro país o se detengan en él. Comienzo de la operación de descarga, permanencia transitoria del medio de transporte, requisitos (arts. 130 a 134 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Resolución N.º 630/94 (ANA) y modificatorias.

5.3. Arribo por vía acuática, declaraciones obligatorias y no obligatorias, completas y parciales, plazos y condiciones para su presentación, rectificaciones, excesos de rancho y pacotilla, excepciones a la legislación vigente (arts. 135 a 147 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

5.4. Arribo por vía terrestre, por automotor, ferrocarril y otros medios (arts. 148 a 159 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Resolución N.º 970/95 (ANA) y modificatorias.

5.5. Arribo por vía aérea (arts. 160 a 167 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero. Resolución N.º 258/93 (ANA) y Resolución N.º 730/99 (ANA).

5.6. Situaciones especiales, arribada forzosa, echazón, pérdida o deterioro de la mercadería (arts. 168 a 184 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

5.7. Permanencia de la mercadería a bordo, casos en que debe solicitarse. Plazos y requisitos. Faltantes (arts. 185 a 190 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

5.8. Descarga del medio de transporte, requisitos (arts. 191 a 197 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

5.9. Recepción de la mercadería arribada. Depósito provisorio de importación. Derechos y obligaciones del transportista y del depositario. Habilitación de depósitos. Operaciones autorizadas. Responsables. Sobrantes y faltantes a la descarga (arts. 198 a 216 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Resoluciones N.º 3343/94 (ANA) y N.º 722/96 (ANA), sus modificatorias y complementarias. Resolución General N.º 3477/13 (AFIP), sus modificatorias y complementarias.

5.10. Transporte Multimodal. Ley N.º 24.921. Ámbito de aplicación. Definiciones. Documento de transporte. Responsabilidades. Registro de operadores.

5.11. Destinaciones de importación. Disposiciones Generales (arts. 217 a 232 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Resolución General N.º 743/99 (AFIP) y modificatorias. Resolución N.º 2793/10 (ANA).

5.12. Transporte Internacional por Carretera. Registro de las Empresas de Transporte para el Traslado y el Tránsito Terrestre de Mercaderías de Importación. Constitución de Garantías. Resolución N.º 263/90 (Subsecretaría de Transporte). Resolución Conjunta General N.º 2494/08 (AFIP) y N.º 709/08 (Secretaría de Transporte). Padrón Único de Transportistas (PAUT), sus modificatorias y normas complementarias.

5.13. Código AFIP. Declaraciones aduaneras, que por sus particularidades operativas deben realizarse en forma simplificada, a través de la implementación de los "Códigos AFIP". Resolución General N.º 2964/10

(AFIP). Normas relacionadas. Resolución General N.º 3628 /14 (AFIP), Resolución General N.º 3548/13 (AFIP), Resolución General N.º 3168/11 (AFIP) y Resolución N.º 2437/96 (ANA).

5.14. Destinación suspensiva de tránsito de importación. Acuerdo de Alcance Parcial de Transporte Internacional Terrestre – MIC/DTA - Resolución N.º 2382/91 (ANA), sus modificatorias y complementarias. Resolución General N.º 3012/11 (AFIP), Resolución N.º 2783/92 (ANA), Resolución General N.º 428/99 (AFIP), Resolución General N.º 730/99 (AFIP), y complementarias, Resoluciones N.º 829/92 (ANA) y N.º 1075/97 (ANA) y Resolución General N.º 898/00 (AFIP), Nota Externa N.º 9/07 (DGA). Resolución General N.º 3168/11 (AFIP), su modificatoria y normas complementarias.

5.15. Ley N.º 24.385 relativa al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira).

6. Operativa de exportación.

6.1. Destinaciones de exportación. Disposiciones generales (arts. 321 a 329 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Normas relativas a la declaración de exportación, Resolución General N.º 1921/05 (AFIP), sus modificatorias y normas complementarias.

6.2. Destinación suspensiva de tránsito de exportación. Definición. Formalización. Tránsito terrestre, fluvial, marítimo, aéreo. Plazo del tránsito e itinerario. Tornaguía. Acuerdo de Transporte Internacional. Legislación vigente (arts. 374 a 385 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero), Resolución N.º 1371/85 (ANA), Acuerdo de Alcance Parcial de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) – MIC/DTA - Resolución N.º 2382/91 (ANA), sus modificatorias y normas complementarias, Resolución General N.º 898/00 (AFIP) y sus modificatorias. Resolución General N.º 2619/09 (AFIP), sus modificatorias y normas complementarias.

6.3. Destinación suspensiva de removido. Definición. Declaración. Consideraciones generales (arts. 386 a 396 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Resoluciones N.º 1649/88 (ANA) y N.º 2619/88 (ANA). Resolución General N.º 1229/02 (AFIP) y sus modificatorias.

7. Disposiciones comunes a la importación y exportación.

7.1. Traslado (arts. 410 a 416 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Requisitos, plazos de permanencia de la mercadería a bordo o en lugar intermedio. Resolución General N.º 3433/13 (AFIP).

7.2. Consolidación y desconsolidación de cargas. Resolución General N.º 630/99 (AFIP) y modificatorias y Resolución General N.º 1931/05 (AFIP).

7.3. Sistema de operadores logísticos seguros (OLS). Resolución General N.º 2665/09 (AFIP) y su norma complementaria. Resolución General N.º 2877/10 (AFIP).

8. Regímenes especiales.

8.1. De los medios de transporte en general (arts. 466 a 471 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).

8.2. De contenedores. Definición (arts. 485 a 487 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Operadores de contenedores. Resoluciones Generales N.º 285/98 (AFIP) y N.º 1513/03 (AFIP).

8.3. Régimen de rancho, provisiones de a bordo y suministro. Régimen de pacotilla. Requisitos de carga y descarga. Responsabilidad del Agente de Transporte (arts. 506 a 528 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Resoluciones N.º 2900/82 (ANA), N.º 2065/87 (ANA), N.º 2727/97 (ANA) y N.º 2873/97 (ANA). Resolución General N.º 1801/04 y sus modificatorias. Resolución General N.º 3548/13 (AFIP) y su modificatoria.

9. Sistema Informático MALVINA (SIM).

9.1 Manifiesto de Importación Vía Acuática. Resolución N.º 630/94 (ANA) y modificatorias. Vía Terrestre. Resolución N.º 970/95 (ANA) y modificatorias. Vía Aérea. Resolución N.º 258/93 (ANA) y modificatorias. Modalidades de ingreso y trámite administrativo.

9.2. Mercadería Consolidada. Módulo de declaración, procedimiento para su desconsolidación. Manifiesto de desconsolidación.

9.3. Manifiesto – subpartida. Resolución General N.º 2744/09 (AFIP), Resolución General N.º 2396/08 (AFIP) y modificatorias. Resolución General N.º 2879/10 (AFIP) e Instrucción General N.º 11/10 (DGA).

9.4. Tratamiento de contenedores. Declaración en el Manifiesto según su condición. Resoluciones N.º 682/94 (ANA) y N.º 869/93 (ANA). Resolución N.º 1513/03 (ANA).

9.5. Solicitudes sumarias, tipos de solicitudes, requisitos para su cumplimentación. Resoluciones que lo reglamentan. Resolución N.º 630/94 (ANA) y Resolución N.º 5110/80 (ANA).

9.6. Cargas fraccionadas, tratamiento y modo de declaración para el SIM. (Vía Aérea y Terrestre).

9.7. Registro de Mercadería sin declarar por el SIM.

9.8. Afectaciones Sumarias. Tipos de afectaciones, requisitos para su cumplimentación.

9.9. Manifiesto Exportación Vía Acuática, Terrestre y Aérea. Modalidades de ingreso y trámite administrativo. Resoluciones N.º 2458/94 (ANA), N.º 1064/95 (ANA) y sus modificatorias.

9.10. Tránsitos de exportación e importación. Trasbordos. Definiciones. Procedimientos informáticos para su cancelación. Resolución General N.º 898/00 (AFIP), sus modificatorias y normas complementarias.

9.11. Sistema Informático SINTIA. Manifiesto Internacional de Cargas /Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) Electrónico para Tránsitos de Importación y Exportación. Resolución General N.º 2619 /09 (AFIP) y sus modificatorias.

9.12. Transferencia a la práctica profesional. Análisis y llenado de documentación aduanera referida a la operatoria y trámites de los distintos usuarios.

B - MÓDULO: RÉGIMEN LEGAL ADUANERO

1. Régimen Legal Aduanero

1.1. Concepto sobre las leyes y su obligatoriedad. Plazos para su vigencia. Modos de contar los intervalos en derecho. Del modo que opera el transcurso del tiempo (prescripción) para la adquisición o extinción de derechos y obligaciones en el derecho común y en el aduanero (prescripción de la acción disciplinaria, de los tributos, de las acciones fiscales y particulares). Código Civil y Comercial de la Nación y Código Aduanero.

1.2. MERCOSUR. Estructura Institucional. Protocolo Adicional del Tratado de Asunción. Protocolo Ouro Preto. Ley N.º 23.981. Código Aduanero del MERCOSUR - Ley N.º 26.795.

1.3. La Organización Mundial de Aduanas (OMA). Origen. Estructura. Oficina Regional de Fortalecimiento de Capacidades para las Américas y El Caribe. Marco Normativo SAFE. Convenio de Kyoto Revisado. Cuerpo Principal y Anexo General. Ley N.º 27.138.

2. Régimen Penal Aduanero

- 2.1. Disposiciones penales. Delitos aduaneros, concepto, contrabando simple y calificado. Actos culposos vinculados al contrabando. Tentativa. Encubrimiento (arts. 860 a 867, 868 a 870 y 871 a 874 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.2. Infracciones aduaneras. Disposiciones Generales. Responsabilidad. Concurso. Penas. Reincidencias. Extinción de acciones y penas. (arts. 930 a 932 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.3. Contrabando menor. Penas y responsabilidades. Extinción de acciones y de penas. Actos Suspensivos e Interruptivos para imponer penas (arts. 936 a 937 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Actos suspensivos e interruptivos para que prescriba la acción (arts. 942 a 943 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.4. Declaraciones inexactas y otras diferencias no justificadas. Supuestos de no punibilidad de la declaración inexacta. Concepto de perjuicio fiscal (arts. 954 al 961 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.5. Mercadería a bordo sin declarar (arts. 962 a 964 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.6. Transgresión de las obligaciones impuestas como condición de un beneficio. Concepto. Casos (arts. 965 a 969 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.7. Transgresión a los regímenes de destinación suspensiva. Concepto. Casos (arts. 970 a 976 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.8. Transgresiones a los regímenes de equipaje, pacotilla y franquicias diplomáticas (arts. 977 a 982 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Concepto de equipaje (art. 489 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Concepto de pacotilla (art. 518 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.9. Configuración de la infracción. Diversos supuestos.
- 2.10. Transgresiones al régimen de envíos postales (arts. 985 a 993 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero). Concepto de envío postal (art. 550 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.11. Tenencia injustificada de mercadería de origen extranjero con fines comerciales o industriales. Concepto. Diversos supuestos. Penalidades.
- 2.12. Disposiciones comunes a todos los procedimientos ante el servicio aduanero (arts. 1001 a 1029 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.13. Disposiciones especiales para los procedimientos de impugnación, de repetición y por infracciones (arts. 1030 a 1042 de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero).
- 2.14. Procedimientos especiales. Procedimientos de impugnación (art. 1053 y subsiguientes de la Ley N.º 22.415 - Código Aduanero), de repetición (art. 1068 y subsiguientes de la Ley N.º 22.415 del Código Aduanero). Concepto.
- 2.15. Procedimiento para los delitos.
- 2.16. Procedimiento para las infracciones.

C - MÓDULO: SISTEMAS INFORMÁTICOS ADUANEROS

1. Registro de Contenedores. Resolución General N.º 3615/14 (AFIP), sus modificatorias y complementarias.
2. Depositario Fiel. Resolución General N.º 2573/09 (AFIP), sus modificatorias y complementarias.

3. Información Anticipada del Manifiesto General de Carga. Resolución General N.º 3622/14 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Digitalización de manifiestos originales. Vía acuática. Resolución General N.º 3627/14 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Vía Aérea. Resolución General N.º 3596/14 (AFIP), sus modificatorias y complementarias.
4. Depósitos Fiscales. Resolución N.º 3343/94 (ANA) sus modificatorias y complementarias. Resolución General N.º 3477/13 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Resolución General N.º 3581/14 (AFIP), sus modificatorias y complementarias.
5. Sistemas de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas Aduaneras (SICNEA). Resolución General N.º 3474/13 (AFIP), sus modificatorias y complementarias
6. SITA: Sistema Integrado de Trámites Aduaneros. Resolución General N.º 3754/15 (AFIP). Instrucción N.º 1/15 (DI TECN).

<http://www.afip.gob.ar/sita/documentos/SITAGuiadetramites.pdf>

<http://www.afip.gob.ar/sita/documentos/ManualSITAUSUARIOSEXTERNOSVF.pdf>

7. Tránsitos y Traslados. Resolución General N.º 285/98 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Resolución General N.º 898/00 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Resolución General N.º 2889/10 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Resolución General N.º 3433/13 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero. Resolución General N.º 2921/10 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Resolución General N.º 3454/13 (AFIP). Resolución General N.º 3168/11 (AFIP). Resolución General N.º 3206/11 (AFIP). Resolución General N.º 3278/12 (AFIP). Instrucción General N.º 27/11 (AFIP).

BIBLIOGRAFÍA

- Ley N.º 24.385 – Aprobación del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná.
- Abarca, Alfredo Ernesto, “Procedimientos Aduaneros”, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1999.
- Alais, Horacio Félix, “Régimen Infraccional Aduanero”, Editorial Marcial Pons, Argentina, 2011.
- Basaldúa, Ricardo Xavier, “MERCOSUR y derecho de la integración”, Editorial Abeledo Perrot, 1999.
- Barreira, Enrique, Basaldúa, Ricardo X; Vidal Albarracín, Héctor G. Cotter, Juan P. (H); Sumecheski, Ana L.; Vidal Albarracín, Guillermo (H), “Código Aduanero Comentado, completado y actualizado”. Editorial Abeledo Perrot, 2011.
- Bello Knoll, Susy. “Zonas Francas. Análisis de la Ley N.º 24.331”. Editorial De Palma, 1998.
- Bloch, Roberto. “Transporte Aéreo de Mercaderías”. Editorial AD-HOC, 2006.
- Bloch, Roberto. “Transporte Fluvial”. Editorial AD-HOC, 1999.
- Bloch, Roberto. “Transporte multimodal. Análisis jurídico y operativo de un sistema integrado de transporte”. Editorial AD-HOC, 1996.
- Bonzón, Juan Carlos; “Derecho Infraccional Aduanero”, Ediciones Hammurabi, Buenos Aires, 1997.
- Bonzón Rafat, Juan Carlos, “Régimen de Equipaje”, Editorial Errepar, 2012.
- Budic, Domingo Valentín. “Diccionario de Comercio Exterior”. Editorial de Palma, 1983.
- Cotter, Juan Patricio. “Las Infracciones Aduaneras”. Editorial Abeledo Perrot, 2011.
- Gottifredi, Marcelo Antonio, “Código Aduanero Comentado”, Ediciones Macchi, 3era. Edición 2007.
- Medrano, Pablo H, “Delito de contrabando y comercio exterior”, Editorial Lerner Libreros, Buenos Aires, 1991.
- Vidal Albarracín, Héctor Guillermo, “Delitos Aduaneros”, Mave Editora, 3era. Edición ampliada y actualizada, 2010.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA.

- Glosario de Términos Aduaneros Internacionales de la OMA. www.wto.org/spansih/thewto_glossary.

FUENTES ADICIONALES DE CONSULTA

- <http://www.afip.gob.ar/DepositorioFiel/>
- <http://www.afip.gob.ar/operaciones/destinacionesdeclaradasconcodigosafip.asp>
- <http://www.afip.gob.ar/contenedores/>
- <http://www.afip.gob.ar/ista/>
- <http://www.afip.gob.ar/sicnea/>
- <http://www.afip.gob.ar/informacionanticipadaviaarea/>
- <http://www.afip.gob.ar/digitalizacionmanifiestosoriginalesacuatica/>
- <http://www.afip.gob.ar/informacionanticipadaviamaritima/>

ACTUALIZACIÓN DEL TEMARIO

A los efectos del presente examen se deberán considerar incorporadas las modificatorias a la operativa y/o técnica aduanera que se hubieren publicado hasta NOVENTA (90) días antes de la fecha fijada para el turno examinador.